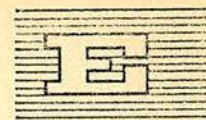


Arceana



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



E/CN.4/1166/Add.15
20 de febrero de 1975

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
31º período de sesiones
Tema 7 del programa

ESTUDIO DE LOS INFORMES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE,
CON PARTICULAR REFERENCIA A LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Exposición presentada por el Movimiento Internacional de Estudiantes
pro Naciones Unidas y por otras organizaciones no gubernamentales,
en carta de 18 de febrero de 1975 1/

1/ La lista de las organizaciones no gubernamentales figura en el apéndice I.

Las siguientes organizaciones no gubernamentales, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, presentan respetuosamente la siguiente exposición relativa a este tema:

(Véase la lista de organizaciones adjunta)^{2/}.

1. La resolución 3219 (XXIX) de la Asamblea General y el estudio de la documentación disponible sobre los informes de violaciones de derechos humanos en Chile que está llevando a cabo la Comisión son medidas muy positivas en relación con esta situación.
2. Desde la fecha en que nuestras organizaciones debían presentar sus informes al Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 8 (XXVII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, varias de ellas han recibido más información acerca de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes infligidos en Chile:
3. Esta no es más que una indicación de que la situación de los derechos humanos en Chile se modifica y evoluciona continuamente, y de que por lo tanto se necesita mantener en constante estudio este tema. Es preciso, en particular, estudiar detenidamente el programa de supuesta liberación de prisioneros políticos, a condición de que salgan de Chile con destino a países dispuestos a acogerlos. Al parecer, hasta ahora sólo se ha liberado a unas 70 personas en cumplimiento de este programa, anunciado en septiembre de 1974. Por otra parte, no se trata de una auténtica liberación sino de ostracismo por orden del ejecutivo, sin que medie en la mayoría de los casos ninguna forma de proceso o siquiera de acusación.
4. Con objeto de que la Comisión de Derechos Humanos pueda contribuir en lo posible al socorro de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, a la liberación de los prisioneros políticos y al restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile, solicitamos respetuosamente de la Comisión que examine las siguientes posibilidades de acción:
 - a) Establecer un grupo especial de expertos para proseguir el estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile y para investigar directamente la situación respecto de los informes de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.
 - b) Recomendar que el Secretario General pida a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que

^{2/} La lista de las organizaciones no gubernamentales consta en el apéndice I.

sigan presentándole de vez en cuando, para su comunicación a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y a la Comisión de Derechos Humanos, toda nueva información fidedigna que pudieran obtener acerca de las violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

c) Encomendar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que examine, en su 28º período de sesiones, el informe del grupo especial y el informe del Secretario General sobre la nueva información acerca de las violaciones de los derechos humanos en Chile, y que los presente a la Asamblea General con las observaciones y recomendaciones que la Subcomisión juzgue oportunas.

d) Estudiar, en particular, el destierro masivo de prisioneros políticos que practican las autoridades chilenas presentándolo como un programa de liberación.

e) Decidir que se incluya la cuestión de la violación de los derechos humanos en Chile en el programa del 28º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y en el del 32º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Apéndice I

LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE
PRESENTAN ESTA EXPOSICION

(Se adjunta la documentación correspondiente)

Presentada por:

Confederación Mundial del Trabajo
Federación Democrática Internacional de Mujeres
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
Federación Sindical Mundial
Movimiento Internacional de Estudiantes pro Naciones Unidas

Organizaciones no gubernamentales de la categoría I, reconocidas como entidades consul-
tivas; junto con:

Amnesty International
Asamblea Mundial de la Juventud
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales
Comisión Internacional de Juristas
Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional
Conferencia Mundial pro Religión para la Paz
Congreso Islámico Mundial
Federación Internacional pro Derechos Humanos
Federación Mundial Cristiana de Estudiantes
Federación Mundial de la Juventud Democrática
Internacional de Refractarios a la Guerra
Liga Internacional de los Derechos del Hombre
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos
Servicio Universitario Mundial
Unión Internacional de Estudiantes

Organizaciones no gubernamentales de la categoría II, reconocidas como entidades consultivas; y con el apoyo de:

Consejo Mundial de la Paz

Movimiento contra el Racismo, el Antisemitismo y por la Paz

Movimiento Internacional de los Halcones

Unión Internacional de Juventudes Socialistas

Organizaciones no gubernamentales del Registro.
